



10/11/2025

CRE
EAD
38060

RUTA: R-10

ACUSE: SIN ACUSE

CEL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43808197
DENISSE NAVA VALLES
LAGUNA MADRE, #55 , 1
LOS LAGOS CELAYA, CEL
GUANAJUATO, MEXICO, T

MEX14 CEL: 0
REMITENTE: 38939591
FRANCISCO MENDOZA
CALLE 5 DE FEBRERO 155-A, 155A, 1
ORBERA, CUAUHTEMOC, 06800
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5555548842

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	PIANO DIGITAL		25.00	T4	Flete	*****
						Servicios	*****
						Seguro	*****
						Sub-Total	*****
						I.V.A.	*****
						I.V.A. Ret.	*****
						Total	*****

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

[illegible]

Proveedor no presta los servicios a mercancía o negocio o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor finaliza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegara a demorarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los well-cold utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. El envío, no excluye al Consumidor el destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por causas circunstanciales.

El Proveedor no garantiza el destino final de la mercancía, por lo tanto, el Consumidor deberá ser responsable de la mercancía que se le entrega a través del Proveedor, mismo que puede ser destruido o desecharse, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, por parte del Proveedor, en caso de que el valor exceda del resto en su defecto sea menor el valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solvencia de Servicio.

El Proveedor no garantiza el destino final de la mercancía, por lo tanto, el Consumidor deberá ser responsable de la mercancía que se le entrega a través del Proveedor, mismo que puede ser destruido o desecharse, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, por parte del Proveedor, en caso de que el valor exceda del resto en su defecto sea menor el valor de dicha mercancía.

SEPTIMA.- IDENTIFICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el servicio ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor total, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo prioritario la mercancía reclamada, ante del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de compra o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar ante el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose esto último como la cantidad monetaria mediante la cual el bien se vende en el mercado.

Cuando no exista un servicio contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se satisfarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales, Capítulo I, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el art. 25-25 del Reglamento de Paquetes y a Mensajería para el régimen de paquetes y a mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta que no se emita la factura correspondiente.

El Proveedor no garantiza el destino final de la mercancía, por lo tanto, el Consumidor deberá ser responsable de la mercancía que se le entrega a través del Proveedor, mismo que puede ser destruido o desecharse, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, por parte del Proveedor, en caso de que el valor exceda del resto en su defecto sea menor el valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solvencia de Servicio.

El Proveedor no garantiza el destino final de la mercancía, por lo tanto, el Consumidor deberá ser responsable de la mercancía que se le entrega a través del Proveedor, mismo que puede ser destruido o desecharse, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, por parte del Proveedor, en caso de que el valor exceda del resto en su defecto sea menor el valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solvencia de Servicio.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Relación con los Particulares (la "LFPDDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como a los y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consenso, información, finalidad, seguridad y confidencialidad.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Roosevelt G, Centro, Número 25, Nequima, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81280.

Hecimos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cobrar los servicios; (2) Contar con los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (3) Emitir el comprobante de pago; (4) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (5) Emitir el comprobante de pago; (6) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (7) Emitir el comprobante de pago; (8) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (9) Emitir el comprobante de pago; (10) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (11) Emitir el comprobante de pago; (12) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (13) Emitir el comprobante de pago; (14) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (15) Emitir el comprobante de pago; (16) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (17) Emitir el comprobante de pago; (18) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (19) Emitir el comprobante de pago; (20) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (21) Emitir el comprobante de pago; (22) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (23) Emitir el comprobante de pago; (24) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (25) Emitir el comprobante de pago; (26) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (27) Emitir el comprobante de pago; (28) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (29) Emitir el comprobante de pago; (30) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (31) Emitir el comprobante de pago; (32) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (33) Emitir el comprobante de pago; (34) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (35) Emitir el comprobante de pago; (36) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (37) Emitir el comprobante de pago; (38) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (39) Emitir el comprobante de pago; (40) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (41) Emitir el comprobante de pago; (42) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (43) Emitir el comprobante de pago; (44) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (45) Emitir el comprobante de pago; (46) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (47) Emitir el comprobante de pago; (48) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (49) Emitir el comprobante de pago; (50) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (51) Emitir el comprobante de pago; (52) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (53) Emitir el comprobante de pago; (54) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (55) Emitir el comprobante de pago; (56) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (57) Emitir el comprobante de pago; (58) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (59) Emitir el comprobante de pago; (60) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (61) Emitir el comprobante de pago; (62) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (63) Emitir el comprobante de pago; (64) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (65) Emitir el comprobante de pago; (66) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (67) Emitir el comprobante de pago; (68) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (69) Emitir el comprobante de pago; (70) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (71) Emitir el comprobante de pago; (72) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (73) Emitir el comprobante de pago; (74) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (75) Emitir el comprobante de pago; (76) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (77) Emitir el comprobante de pago; (78) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (79) Emitir el comprobante de pago; (80) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (81) Emitir el comprobante de pago; (82) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (83) Emitir el comprobante de pago; (84) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (85) Emitir el comprobante de pago; (86) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (87) Emitir el comprobante de pago; (88) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (89) Emitir el comprobante de pago; (90) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (91) Emitir el comprobante de pago; (92) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (93) Emitir el comprobante de pago; (94) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (95) Emitir el comprobante de pago; (96) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (97) Emitir el comprobante de pago; (98) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (99) Emitir el comprobante de pago; (100) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (101) Emitir el comprobante de pago; (102) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (103) Emitir el comprobante de pago; (104) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (105) Emitir el comprobante de pago; (106) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (107) Emitir el comprobante de pago; (108) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (109) Emitir el comprobante de pago; (110) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (111) Emitir el comprobante de pago; (112) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (113) Emitir el comprobante de pago; (114) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (115) Emitir el comprobante de pago; (116) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (117) Emitir el comprobante de pago; (118) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (119) Emitir el comprobante de pago; (120) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (121) Emitir el comprobante de pago; (122) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (123) Emitir el comprobante de pago; (124) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (125) Emitir el comprobante de pago; (126) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (127) Emitir el comprobante de pago; (128) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (129) Emitir el comprobante de pago; (130) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (131) Emitir el comprobante de pago; (132) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (133) Emitir el comprobante de pago; (134) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (135) Emitir el comprobante de pago; (136) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (137) Emitir el comprobante de pago; (138) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (139) Emitir el comprobante de pago; (140) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (141) Emitir el comprobante de pago; (142) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (143) Emitir el comprobante de pago; (144) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (145) Emitir el comprobante de pago; (146) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (147) Emitir el comprobante de pago; (148) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (149) Emitir el comprobante de pago; (150) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (151) Emitir el comprobante de pago; (152) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (153) Emitir el comprobante de pago; (154) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (155) Emitir el comprobante de pago; (156) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (157) Emitir el comprobante de pago; (158) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (159) Emitir el comprobante de pago; (160) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (161) Emitir el comprobante de pago; (162) Mantener los datos del Consumidor y del destinatario en el sistema de facturación; (163) Emitir el comprobante

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA MIEMBROS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS, Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nuestro", "nuestra", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y AL PORTADOR, sus empleados, mandatarios y representantes, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandatarios y agentes. ENVÍO es el contrato de mercancías que se ve obligado a celebrar el usuario del servicio de transporte de Paquetería y Mensajería con el proveedor de servicios de transporte de Paquetería y Mensajería.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVÍO y se firma por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios o la presente Carta de Porte, usted acepta, sin reservas, que el presente ENVÍO es su responsabilidad y que el presente ENVÍO es su responsabilidad y que el presente ENVÍO es su responsabilidad.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte que legalmente es aceptable para que se deducan los impuestos, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decominado por dichas autoridades, usted acepta con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute, por lo que el presente ENVÍO es su responsabilidad y que el presente ENVÍO es su responsabilidad.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una vez le entregue o a una vez, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una vez le entregue o a una vez, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

QUINTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una vez le entregue o a una vez, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

SEXTA.- Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este caso para proceder a la venta en subasta pública del ENVÍO, conforme a lo que se establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una vez le entregue o a una vez, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

NOVENA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad total por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo o voladura y entrará, usted con nosotros el contrato de contratos de servicio de transporte de paquetería y mensajería, deberá el día de la entrega, contraer un seguro que lo ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad total por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo o voladura y entrará, usted con nosotros el contrato de contratos de servicio de transporte de paquetería y mensajería, deberá el día de la entrega, contraer un seguro que lo ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA TERCERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA CUARTA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA QUINTA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA SEXTA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA OCTAVA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA NOVENA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA DÉCIMA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA UNDÉCIMA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA DUODÉCIMA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA TRECENA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA CATORCENA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA QUINCENA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA DECIMOSEXTA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA DECIMASEPTIMA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetería y Mensajería, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio, o en la oficina de seguros que se encuentre en el domicilio de su domicilio.

DÉCIMA DECIMOCTAVA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de